

Santiago, 16 de octubre de 2020
DE 05406-20

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Potencia Máxima del Parque Eólico Aurora.

[1] Carta AELA CL18-COMP-CEN-SENT-0010 del coordinado Aela Generación S.A., Ref.: “Respuesta carta DE 03179 – Informe Potencia Máxima PE Aurora”, de fecha 7 de julio de 2020. Ingreso DE05143-20.

[2] Carta DE06581-19, Ref.: “Informe Técnico de Potencia Máxima del Parque Eólico Aurora, del Coordinado Aela Generación S.A.”, de fecha 9 de diciembre de 2019.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 24 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional del valor de Potencia Máxima del Parque Eólico Aurora, justificado en el Informe Técnico Final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador envió observaciones de carácter técnico al coordinado Aela Generación S.A., las que se han publicado en conjunto con el informe final de potencia máxima, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros técnicos de Potencia Máxima del Parque Eólico Aurora se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Potencia Máxima del Parque Eólico Aurora

Central/Unidad	Potencia Máxima Bruta [MW]	SS.AA. [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Máxima Neta ⁽²⁾ [MW]
PE Aurora	129,07	0,11	2,36	126,60

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión (1.900 [kW]) y del transformador de poder (464 [kW]).

(2) Inyectada en la barra de alta tensión (220 kV) del transformador de potencia del Parque Eólico Aurora.

Al respecto, comunico a Ud., que este parámetro entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del lunes 19 de octubre de 2020.**

El informe final de Potencia Máxima del Parque Eólico Aurora, que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y la minuta de observaciones enviada por el Coordinador al coordinado Aela Generación S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia Máxima > Parque Eólico Aurora

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Pablo Barra Pino – Encargado Titular Aela Generación S.A.
DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM, DPID